



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 26 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 49-2025-RRPP-MDO/Q/C**, de fecha 24 de Junio del 2025; suscrito por el Mgt. HAYSON CHALLCO COTHUANCA – Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas; el **INFORME N° 253-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 24 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento; el **INFORME N° 064-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 25 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el **INFORME N° 220-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 218-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

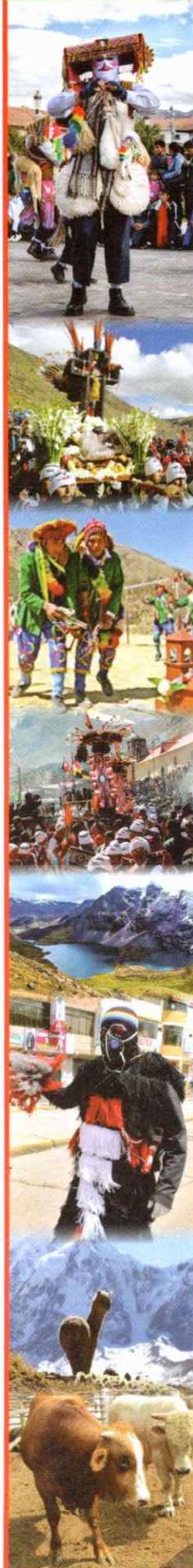
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

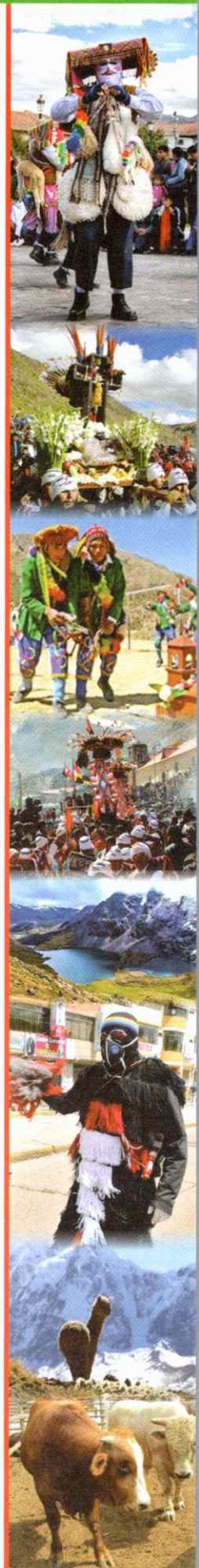
Que, mediante el **INFORME N° 49-2025-RRPP-MDO/Q/C**, de fecha 24 de Junio del 2025, suscrito por el Mgt. HAYSON CHALLCO COTHUANCA – Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, solicita habilito por encargo interno para la cobertura y difusión de la I audiencia pública de rendición de cuentas 2025, por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), actividad se realizara en fecha 30 de Junio del 2025; designando como propuesta a favor del Mgt. HAYSON CHALLCO COTOHUANCA con DNI N° 47286453 en su calidad Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas bajo el contrato del D.L 1057 – CAS CONCURSO.

Que, mediante el **INFORME N° 253-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 24 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe del Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el cual solicita encargo interno para la cobertura y difusión de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con el objetivo de transparentar la gestión pública y mejor fiscalización de los fondos públicos.

Que, mediante el **INFORME N° 064-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 25 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que estipula: Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución Inciso 40.1, en ese sentido a través del presente, la Unidad de Abastecimiento, considerando el sustento del Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la MDO, opina favorablemente el otorgamiento de habilito por encargo interno, por tratarse de una urgencia dicho requerimiento. Para realizar gastos por la cobertura y difusión de la I audiencia pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Ocongata, por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), el cual estará a cargo del Sr. HAYSON CHALLCO COTOHUANCA con DNI N° 47286453.

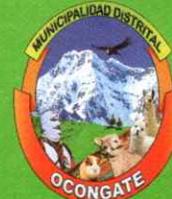
Que, mediante el **INFORME N° 220-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 30 – FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, por la fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 218-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE la solicitud de habilito de fondo por encargo interno afecto a la Meta 30 – "FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL", para realizar gastos por la cobertura y difusión de la I audiencia pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Ocongata, habilito solicitado por el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), asimismo dicha actividad se realizara en fecha 30 de Junio del 2025, con fuente de financiamiento 05 recursos determinados; designando como responsable según propuesta el servidor municipal Mgt. HAYSON CHALLCO COTOHUANCA – Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, identificado con DNI N° 47286453.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Mgt. **HAYSON CHALLCO COTOHUANCA**, con **DNI N° 47286453** – Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Ocongata, por el importe de **S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, para realizar gastos por la cobertura y difusión de la I audiencia pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Ocongata, encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS	HAYSON CHALLCO COTOHUANCA			
CARGO	JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS			
DNI	47286453			
FECHA	LUNES, 30 DE JUNIO DEL 2025			
CIUTA	030			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE COBERTURA Y DIFUSIÓN	SERVICIO	10	S/ 200.00	S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectúe dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL

